



STCSV

20233860407741

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 24 de 2023

Señores
CONSORCIO INTERVIAS ML
Attn.: Arq ADRIANA SOTO CARDENAS
Representante Legal de Interventoría
Carrera 16A No. 80 - 94 Oficina 701
cinterviasml@gmail.com
Bogotá D.C

REF: Contrato de Interventoría IDU-1712-2022. Respuesta a la comunicación CIMAL-130-2023 con radicado IDU 20235260297052 del 23 de febrero de 2023.
Memorando OGA 20231750095343 del 22 de marzo de 2023. APREMIO No 02 para radicación del MAO aprobado por la Interventoría y atención de observaciones al Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

Cordial Saludo;

La Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial reitera a la firma Interventora CONSORCIO INTERVIAS ML las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Interventoría IDU-1712-2022 en cuanto a la presentación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, con el lleno de los requisitos establecidos contractualmente.

Es importante señalar que mediante el oficio STCSV 20233860348791 del 13 de marzo de 2023, se realizó el Apremio No 01 cominando a la Interventoría a realizar la entrega del MAO en un término de un (1) día hábil, sin embargo, a la fecha el MAO no ha sido aprobado por la Interventoría, ni radicado en la Entidad.

Al respecto, se realiza el APREMIO No 2 al CONSORCIO INTERVIAS ML, para que se remita al IDU el MAO aprobado y para la atención de las observaciones al Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, de acuerdo con el memorando OGA 20231750095343 del 22 de marzo de 2023, y teniendo en cuenta que el plazo máximo para la aprobación por parte de la Interventoría del MAO, venció el 09 de febrero de 2023.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 33866600
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LL-C (Certification)
572421





STCSV

20233860407741

Información Pública

Al responder cite este número

Acorde con lo expuesto, se reitera a la interventoría el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato suscrito con el IDU, específicamente lo definido en los numerales 15 y 16 del acápite 13.3.3 OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en cuanto a:

“(...) 13.3.3. OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- 15. Revisar, aprobar el Manejo Ambiental de Obra (MAO) y radicarlo en IDU para el inicio de las actividades de obra.*
- 16. Revisar, aprobar y remitir el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición elaborado por el contratista de obra, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la elaboración del Plan de gestión de RCD expedida por la SDA, que sea vigente al momento de la firma del Contrato y radicarlo al IDU, el cual debe contener todos los insumos requeridos para el trámite de inscripción del Contrato ante la SDA, para la obtención del PIN. En ningún momento debe darse la autorización para el inicio de las actividades sin el cumplimiento de los requisitos antes mencionados conforme a lo establecido por la Autoridad Ambiental Competente (AAC). (En caso de aplicar).*

Adicionalmente el numeral 3 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA A&SST, del Capítulo 1 del COMPONENTE AMBIENTAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST, señala:

“(...) Revisar y aprobar el MAO o el documento que lo sustituya (componentes A&SST) y radicarlo al IDU; del cual se podrá solicitar actualización en cualquier etapa del proyecto. Por ningún motivo el contratista de obra debe iniciar actividades de obra sin contar con previa aprobación por parte de la Interventoría.

Revisar y aprobar el plan o programa de gestión de residuos de construcción y demolición –PMA-RCD o PGRCD(según jurisdicción) conforme a lo establecido en la Resolución 932 de 2015, la cual modifica y adiciona la resolución 1115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, Resolución 472 de 2017 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o el que lo modifique o sustituya y de acuerdo a los lineamientos exigidos en la Guía para la Página 4 de 18 elaboración del Plan de Gestión de RCD en obra expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y que sea vigente al momento de la suscripción del contrato. Este documento debe presentarse en un tomo anexo al MAO, teniendo en cuenta que en cualquier momento este puede ser objetado por la Autoridad Ambiental Competente (AAC)

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20233860407741

Información Pública

Al responder cite este número

para su actualización o ajuste (...)"

Por lo anterior, se solicita al CONSORCIO INTERVIAS ML radicar el MAO aprobado y los ajustes al Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, con la calidad, en debida forma y con el lleno de los requisitos establecidos en los documentos contractuales, en un término perentorio de un día (1) hábil contado a partir del recibo de la presente notificación, o se dará inicio a las acciones administrativas que correspondan.

Cordialmente,

Monica Eloisa Rueda Pena

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 24-03-2023 05:14 PM

Anexos: Lo anunciado
Cc Aseguradora Solidaria De Colombia - Cra 7 N° 35 - 11 Local 1 Centro Internacional Cp: (Bogota-D.C.)
Elaboró: Martha Cecilia Figueroa Godoy-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial